



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 066/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 066/17 Sucre, 01 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE PRES. COPPOT. No. 08/2017 de 01 de marzo de 2017, los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, solicitan a la Presidenta a.i. y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari y de los ASESORES LEGAL Y TÉCNICO: Abog. Marco Antonio Baptista y Arq. Marcelo Navas Arnéz, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para realizar gestiones y consulta urgente ante los Ministerios del Ramo, con relación a los siguientes temas: 1) Proyecto de Ley de Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias Municipales, 2) Ley de Transferencia de Predios Privados a favor del Estado y 3) Pacto Fiscal, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de marzo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y los ASESORES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO: Abog. Marco Antonio Baptista, Arq. Marcelo Navas Arnéz y Lic. Marco Antonio Barrios, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para realizar gestiones y consultas en los diferentes Ministerios del Ramo, con relación a los siguientes temas: 1) Proyecto de Ley de Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias Municipales, 2) Ley de Transferencia de Predios Privados a favor del Estado y 3) Pacto Fiscal, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, según la (CEPAL) se define al Pacto Fiscal, como un acuerdo sociopolítico básico que legitima el papel del Estado y el ámbito y alcance de las responsabilidades gubernamentales en la esfera económica y social. El pacto fiscal va más allá de la simple distribución de la cantidad de recursos fiscales que genera el Estado entre sus habitantes.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 066/17

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

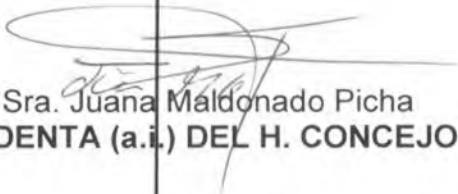
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL; Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y los ASESORES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO: Abog. Marco Antonio Baptista, Arq. Marcelo Navas Arnéz y Lic. Marco Antonio Barrios, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para realizar gestiones y consultas en los diferentes Ministerios del ramo, con relación a los siguientes temas: 1) Proyecto de Ley de Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias Municipales, 2) Ley de Transferencia de Predios Privados a favor del Estado y 3) Pacto Fiscal, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días jueves 02 y viernes 03 de marzo de 2017, según Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en los montos que corresponda, en favor de los Concejales y Asesores, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

